

# VISTO:

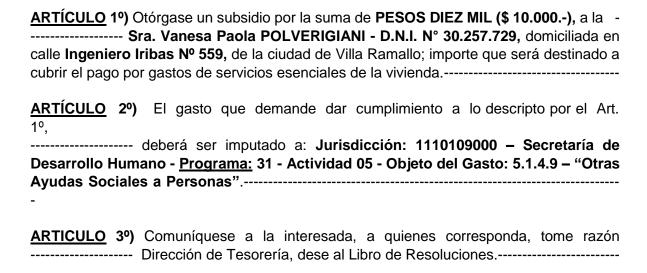
Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE





# Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 260/22
RAMALLO, 04 de julio de 2022

## VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE



# Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a	domiciliada en
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descr 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5. Ayudas Sociales a Personas"	Secretaría de .1.4.9 – "Otras
ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome ra: Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo	Gustavo Municipalidad
RESOLUCIÓN Nº 261/22 RAMALLO, 04 de julio de 2022	

# VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

# **CONSIDERANDO**:



# Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

# 

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 262/22.-RAMALLO, 05 de julio de 2022.-

#### VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades del Jardín de Infantes N° 905 "Mariano Saavedra" de la localidad de Villa Gral. Savio, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar el pago de trabajos adicionales de obra de gas



# Municipalidad de Ramallo



de la mencionada Institución y para abonar las facturas de Litoral Gas correspondientes al mes de diciembre de 2021 hasta el mes de junio del año en curso; y

### **CONSIDERANDO:**

Pertinente dictar el acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otorgase un subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 ----- "Mariano Saavedra" de la Localidad de Villa General Savio, de:

- PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 89.900.-), importe que será destinado a solventar el pago de trabajos adicionales de obra de gas de la mencionada Institución.
- PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO C/98/100 (\$ 10.578,98.-), destinado a abonar las facturas de Litoral Gas correspondientes al mes de diciembre de 2021 hasta el mes de junio del año en curso.

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 263/22.-RAMALLO, 06 de julio de 2022.-



# Municipalidad de Ramallo



## VISTO:

La celebración por el día **9 de Julio**, en la cual se festejarán los 206 años de la **Independencia Argentina**; y

## CONSIDERANDO:

Que se realizará en la localidad de El Paraíso.

Que es una fiesta tradicional, la cual forma parte del calendario turístico Cultural del Partido:

Que se desarrollará un desfile cívico militar, conjuntamente con la participación de más de 30 Centros Tradicionalistas;

Que se contará con la presencia de artistas locales, referentes de la música folklórica y la actuación Principal de **Los Campedrinos**;

Que luego de 2 años de no poder realizarla por cuestiones de la pandemia, se vuelve a la presencialidad;

Que es intención del Gobierno Municipal dar continuidad a las fiestas populares que hacen al sostenimiento de nuestra Identidad Nacional;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, declarando de <u>Interés Municipal</u> dicha celebración.

POR ELLO, INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcanse todos los ----- gastos relacionados con dicha evento.----

<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti Haroldo Perié Director de Cultura Municipalidad de Ramallo de Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad



Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN № 264/22
RAMALLO, 06 de julio de 2022

## VISTO:

La celebración por el día 09 de julio del año en curso, en la cual se festejarán los 206 años de la Independencia Argentina;

La nota recibida el día 04 de julio de 2022, por parte del Sr. Gustavo LAVAGNINO, Director de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ramallo; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en la tradicional fiesta se desarrollará un desfile cívico militar conjuntamente con la participación de más de 30 Centros Tradicionalistas, Instituciones Educativas e Instituciones Intermedias;

Que el Municipio otorgará a estas Instituciones y Centros Tradicionalistas, un refrigerio, el que estará a cargo del Ejército Argentino con asiento en la ciudad de San Nicolás;

Que el Director de Seguridad Ciudadana, solicita otorgar al Ejército Argentino, una ayuda económica para la compra de combustible para su traslado desde la ciudad de San Nicolás hasta la localidad de El Paraíso;

Que en la nota, se aclara, asimismo que el Sr. Teniente Coronel Rodolfo ARRIAGA, es el Jefe de Campaña de Ingenieros QBN y Apoyo a la Emergencia 601 del Ejército Argentino, quien estará a cargo del traslado;

Que la Resolución Nº 263/22, declara de Interés Municipal el festejo programado para el día 09 de julio;

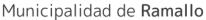
Que es prioridad de este Gobierno Municipal, dar continuidad a las fiestas populares que hacen al sostenimiento de nuestra Identidad Nacional;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE







<u>ARTÍCULO</u> 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1°, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 - Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro".------

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 265/22	
RAMALLO, 07	de julio de 2022.

## VISTO:

Que la **Sra. Lorena Luján PORCEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. PORCEL, no pude desarrollar ninguna actividad (trabajo informal) que le permita satisfacer necesidades básicas, ya que se encuentra al cuidado de su hijo Daian NIEVAS, quien está internado en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur en la ciudad de Mar del Plata.

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Municipalidad de Ramallo



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE	
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS e (\$ 40.000) a la Sra. Lorena Luján PORCEL - D.N. domiciliada en Calle Moreno Nº 1110 de la Ciudad de Ramallo; importe q a cubrir parte de los gastos que demanda por servicios esenciales	I. N° 26.042.073, ue será destinado
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el <u>artículo</u> 1º) dispó nombre de su hermano Sr. Adrián José PORCEL – D domiciliado en la ciudad de Ramallo	NI Nº 25.162.966,
ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo de 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto Ayudas Sociales a Personas"	- Secretaría de : 5.1.4.9 - "Otras
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido dese al Libro	
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente	Gustavo
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad





RESOLUCIÓN Nº 266/22
RAMALLO, 07 de julio de 2022

## VISTO:

Que la **Sra. Graciela Raquel SEGOVIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

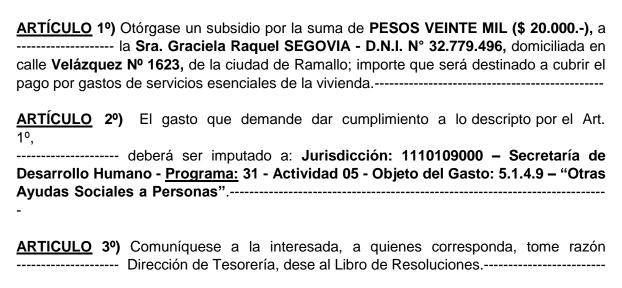
## **CONSIDERANDO**:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

de Ramallo



María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo

Municipalidad





RESOLUCIÓN Nº 267/22
RAMALLO, 07 de julio de 2022

## VISTO:

Que la **Sra. Elvira Delfina SALTEÑO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un tapial en la vivienda que ocupa junto a su familia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL ----- (\$ 40.000.-), a la Sra. Elvira Delfina SALTEÑO - D.N.I. N° 4.753.099; domiciliada en calle Francia Nº 624 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un tapial en la vivienda que ocupa junto a su familia.------

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional



# Municipalidad de Ramallo



<u>Fuente de financiamiento</u> : 131 – de Origen Municipal <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
María Oaladad Anatanana	
María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié	
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente	
Municipalidad de Ramallo de Ramallo	Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 268/22
RAMALLO, 07 de julio de 2022

# VISTO:

Que la **Sra. Sabrina Gisela CASARES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

# **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

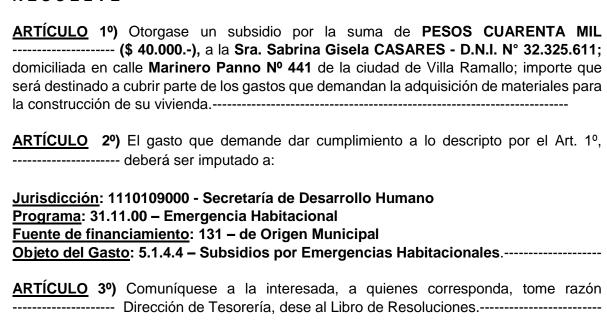


Municipalidad de Ramallo



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad





RESOLUCIÓN Nº 269/22
RAMALLO, 08 de julio de 2022

## VISTO:

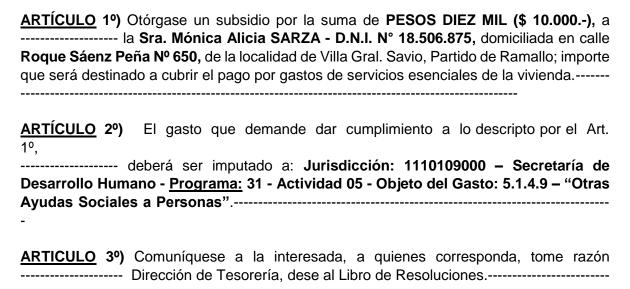
Que la **Sra. Mónica Alicia SARZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

## **CONSIDERANDO**:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE



María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente







Municipalidad de Ramallo de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN № 270/22
RAMALLO, 08 de julio de 2022

## VISTO:

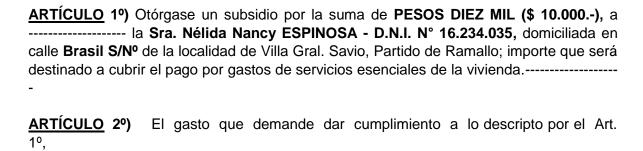
Que la **Sra. Nélida Nancy ESPINOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE



----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras



# Municipalidad de Ramallo



Ayudas Sociales a Personas"	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo	Municipalidad
RESOLUCIÓN Nº 271/22 RAMALLO, 08 de julio de 2022	

# VISTO:

Que la **Sra. María Celeste AZORIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

## **CONSIDERANDO**:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



# Municipalidad de Ramallo



# RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. María Celeste AZORIN - D.N.I. N° 33.413.280, domiciliada en calle Ameghino Nº 931, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir e pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda	) 
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art  º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"	e 8
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razór Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo	t
RESOLUCIÓN № 272/22 RAMALLO, 08 de julio de 2022	

# VISTO:

Que la **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





# **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

# 

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION Nº 273/22.-RAMALLO, 11 de julio de 2022.-



# Municipalidad de Ramallo



## VISTO:

El trámite de patentamiento del automóvil marca FIAT CRONOS, destinado Secretaría de Seguridad de Ramallo,

La nota de la Directora Interina de Patrimonio de esta Municipalidad; relacionada a los gastos necesarios vinculados al patentamiento de la citada Unidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaría de Seguridad

Programa: 57.00.00 "Prevención y Monitoreo"

Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional

Partida: 4.3.2.0 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación".------

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----





Alejo Ernesto Giovanelli Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial y Defensa Civil Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Gustavo Haroldo Perié

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 274/22.-RAMALLO, 11 de julio de 2022.-

# VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE DNI N° 29.654.420,** mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 30.000.-), importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505; ya que deben trasladarse al Hospital "**Sor Sup. María Ludovica**" de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el niño; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; R E S U E L V E

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:



# Municipalidad de Ramallo



Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 - "Transporte".------

<u>ARTICULO</u> 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo

Municipalidad

Gustavo

de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 275/22.-RAMALLO, 12 de julio de 2022.-

## VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294,** mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 30.000.-), importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para poder finalizar la sala de diálisis, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**; y

## **CONSIDERANDO**:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Municipalidad de Ramallo



# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; $\underline{R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E}$

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. María José ROCHA - DNI N domiciliada en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destina los gastos que demandan la adquisición de materiales de construcción para la sala de diálisis, debido a los problemas de salud que padece su hijo Fel VALLE - DNI N° 58.662.505	ado a solventar poder finalizar	
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descritorio.  deberá ser imputado a:	ipto por el Art.	
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano  Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional  Fuente de financiamiento: 131 - de Origen Municipal  Objeto del Gasto:  5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales  ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón		
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo	Gustavo  Municipalidad	
de Ramallo	-	



Municipalidad de Ramallo



# RESOLUCION N° 276/ 22.-RAMALLO, 14 de julio de 2022.-

#### VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela Especial Nº 501 "Dionisio G. de Keravenant"; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar el gasto que demanda la reparación de una máquina de remallar trapos de piso, para poder dar continuidad al proyecto "Entretejiendo Sueños"; y **CONSIDERANDO:** 

Que es importante poder reparar dicha máquina, para llevar a cabo la producción de trapos de piso, actividad que realizan los estudiantes de dicho establecimiento educativo.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE DE RAMALLO EN USO DE SUS

## ATRIBUCIONES;

## RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quien corresponda. Cumplido dese al libro de ------ Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





# RESOLUCIÓN Nº 277/22.-RAMALLO, 14 de julio de 2022.-

### VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Diego Luis MARTÍNEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS** (\$ 2.800-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su nieto Benjamín SITTONI; el cual debe concurrir al Hospital "San Felipe" de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 2º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, - deberá ser imputado a:

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

<u>Fuente de Financiamiento</u>: 110 – Tesoro Municipal <u>Programa</u>: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.----





María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 278/22.-RAMALLO, 15 de julio de 2022.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Mariel Analía RETAMAL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado del niño Maikol FIGUEROA de 1 mes de vida; quien debe realizar tratamiento médico especializado en la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que atraviesa; y

# **CONSIDERANDO**:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

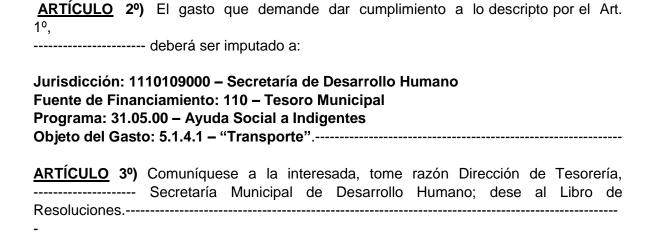
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

# RESUELVE



# Municipalidad de Ramallo





María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 279/22.-RAMALLO, 15 de julio de 2022.-

#### VISTO:

Que la **Sra. Victoria CASTRO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado del niño Mateo RODRIGUEZ, quien debe asistir a un control médico en el Hospital Garrahan, debido a los problemas de salud que atraviesa; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

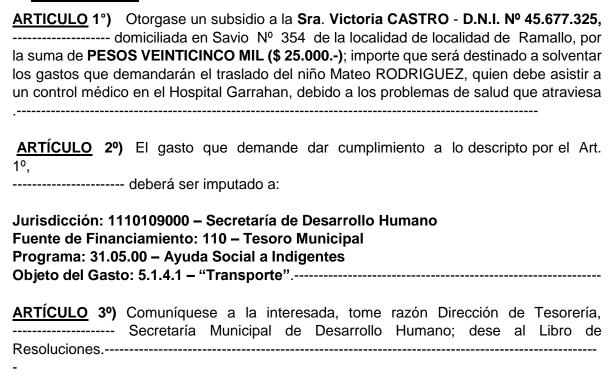
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



# Municipalidad de Ramallo



#### RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 280/22.-RAMALLO, 15 de julio de 2022.-

## VISTO:

Que la **Sra. Clarissa VILLALBA PARANDERI,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán la atención de salud de su hija Silvina FRANCO VILLALBA, quien debe asistir a un control médico en el Hospital Garrahan; y

#### **CONSIDERANDO**:



# Municipalidad de Ramallo



Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

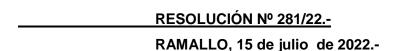
# RESUELVE ARTICULO 1°) Otorgase un subsidio a la Sra. Clarissa VILLALBA PARANDERI - D.N.I. ----- Nº 95.270.908, domiciliada en Leloir Nº 510 de la localidad de localidad de Ramallo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la atención de salud de su hija Silvina FRANCO VILLALBA - DNI Nº 55.040.654, quien debe asistir a un control médico en el Hospital Garrahan.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. ----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte".-----ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ------- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad







Que la **Sra. Valeria Soledad RONDÁN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demanda por servicios esenciales; y

# **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Gustavo





Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN № 282/22
RAMALLO. 18 de julio de 2022

## VISTO:

de Ramallo

Que el **Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán la participación en el **8º Campeonato Sudamericano**, **Oficial en el Dique el Cadillal**, **en la Provincia de Tucumán**; y

## **CONSIDERANDO**:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otórgase una ayuda económica por la suma de **PESOS VEINTICINCO** ----- **MIL (\$ 25.000.-)** al **Sr. Eduardo Rubén LÓPEZ - D.N.I. N° 22.596.757**, domiciliado en calle 20 de Junio N° 661 de la ciudad de Villa Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en el "8º Campeonato"



# Municipalidad de Ramallo



			vará a cabo los días <b>26</b> , <b>27</b> y 
ARTÍCULO 2º) Decláres			ón del deportista •nato Sudamericano, Oficial
en el Dique el Cadillal'	, que se llevará a cabo	los días <b>26</b> , <b>2</b>	7 y <b>28</b> de <b>agosto</b> de <b>2022</b> en
-			
ARTÍCULO 3º) El gasto	-	umplimiento a	lo descripto por el <u>Artículo</u> 1º,
Jurisdicción: 1110109 Programa: 51.01.00 – Fuente de financiami Objeto del Gasto: 5.1	Promoción del Depo ento: 110 – Tesoro Mo	rte unicipal	nano ciones y Personas"
ARTICULO 4º) Comun	quese al interesado,	tome razón	Tesorería Municipal, dése
al Libro	de Resoluciones		

María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 283/22.-RAMALLO, 18 de julio de 2022.-

VISTO:



# Municipalidad de Ramallo



El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**; y **CONSIDERANDO**:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

# RESUELVE

ARTICULO 1º) Autorizase al Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso
Partido de Ramallo - Sr. Claudio Alfredo MOREIRA - Legajo Nº 1712
- D.N.I. N° 17.320.932, a efectuar el pago por Caja Chica del Tique Factura "B" № 00009-
00029401, Librería - Juguetería San Martín, por la suma de PESOS DOS MIL
QUINIENTOS (\$ 2.500 ). Ref.: Adquisición de una Bandera Argentina, con destino a la
mencionada Delegación; utilizada en el Acto del 9 de Julio
-
ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
de Resoluciones

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN № 284/22.-RAMALLO, 18 de julio de 2022.-

## VISTO:

El Expediente 4092-24308/22,

La actividad realizada por la empresa Alfarma SRL en el ámbito del partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 Nº 6444/21;

El Decreto Nº 046/22; y

# Municipalidad de Ramallo



## **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 231/22 en fecha 04 de abril de 2022, se procedió a dar el ALTA TRIBUTARIA de la "EMPRESA ALFARMA S.R.L" CUIT N°30-70934781-7, con actividad "Venta al por mayor de productos farmacéuticos" a partir del 1° de Marzo de 2022, quedando establecida con el IMPONIBLE N° C-511240.-

Que dicho decreto fue debidamente notificado mediante cédula en fecha 07 de Abril de 2022, y se lo intimó mediante carta documento a los fines de que regularice su situación ante esta municipalidad.-

Que ante el incumplimiento de las obligaciones y deberes formales establecidos en la ordenanza fiscal vigente se procedió a aplicar la multa correspondiente, aplicada a los meses de marzo y abril de 2022, mediante Resolución Nº 146/22.-

Que al día de la fecha la empresa no ha presentado la documentación requerida por esta municipalidad.-

Que el artículo 40° de la Ordenanza fiscal vigente establece "Multas por Infracciones a las Obligaciones y Deberes Formales: Las infracciones a los deberes formales serán reprimidas con multas desde veinte por ciento (20%) a ciento sesenta por ciento (160%) del sueldo Profesional Clase I del escalafón municipal de la administración central vigente al momento de su aplicación. Estarán alcanzados por ella, los infractores a las disposiciones de esta Ordenanza Fiscal y los reglamentos que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria y verificar el cumplimiento que de ella hagan los responsables.

Que el Decreto Reglamentario Nº 046/22 establece en su artículo 10 inc. a): "A los efectos de la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los contribuyentes encuadrados en la Categoría por Ingresos deberán comunicar el monto para la base imponible antes del día 20 del mes posterior al del periodo declarado Ej.: Cuota 7 se liquidara en base a los ingresos del mes cinco (5)"; y la empresa no ha presentado lo que aquí se establece.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

**RESUELVE** 

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder a liquidar la MULTA ------ prevista en el art. 40° de la Ordenanza Fiscal a la empresa "Alfarma S.R.L", C-511240, CUIT nº 30-70934781-7, domiciliada en Ing. Agustín Roca nº 530 Parque Industrial COMIRSA, partido de Ramallo, aplicando el ciento sesenta por ciento (160%) del sueldo Profesional Clase I del escalafón municipal de la administración central vigente.-----

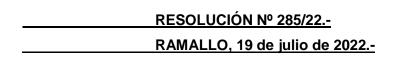
\_\_\_\_\_\_

ARTÍCULO 2º) Aplicase la MULTA del artículo 1° a los meses de Mayo y Junio de 2022.--ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y
------ Fiscalización de Tributos, y dése al libro de Resoluciones.------

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo







## VISTO:

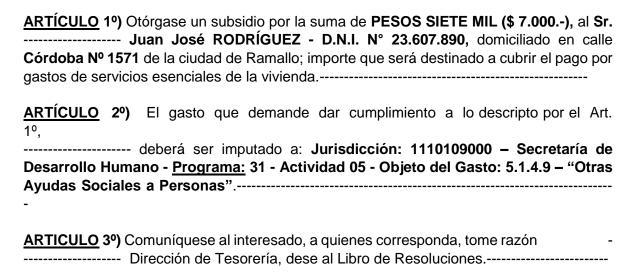
Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE





# Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN 286/22.-RAMALLO, 19 de julio de 2022.-

## VISTO:

de Ramallo

Los festejos programados por el 114º Aniversario de Pérez Millán, que se llevarán a cabo el día domingo 07 de agosto del corriente año; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2289/03, se impone el día 27 de julio del año 1908 como fecha de fundación de la localidad de Pérez Millán:

Que la misma se realizará a lo largo de la Avda. Doctor Manfredi;

Que contará un desfile Cívico Militar con las distintas instituciones de la localidad y el Partido;

Que dicha celebración estará acompañada por emprendedores, artesanos y artistas locales:

Que dicha fiesta busca enmarcarse en la agenda Turística/Cultural de Ramallo y ser una opción para los años venideros;

Que es necesario acompañar el crecimiento de cada una de las Localidades del Partido.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## RESUELVE



# Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 3º) De acuerdo a lo determinado en los Artículos 1º) y	, .
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese Libro de Resoluciones	•
Elías Martín Georgetti	Gustavo
Haroldo Perié Director de Cultura	Intendente
Municipalidad de Ramallo de Ramallo	Municipalidad

RESOLUCIÓN № 287/22
RAMALLO, 20 de julio de 2022.

# VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

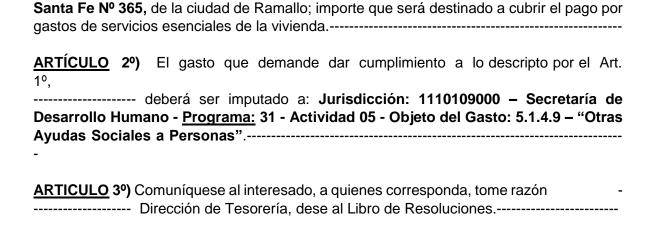
## RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ------ **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI - D.N.I. N° 13.075.252**, domiciliado en calle



# Municipalidad de Ramallo





María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

<u>RESOLUCIÓN</u> № 288/22.-<u>RAMALLO,</u> 20 de julio de 2022.-

### VISTO:

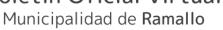
El pedido formulado por la **Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.898.294**, mediante el cual solicita una ayuda económica de pesos (\$ 75.000.-), importe que será destinado a solventar el gasto que demanda el hospedaje de la Sra. Rocha y su esposo, quienes se encuentran al cuidado de su hijo, **Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505**, el cual debe ser intervenido quirúrgicamente debido a los problemas de salud que padece; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







# RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS SETEN (\$ 75.000), a la Sra. María José ROCHA - DNI N° 32.8 en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe destinado a que demanda el hospedaje de la Sra. Rocha y su esposo, quienes se enc	<b>98.294</b> , domiciliada a solventar el gasto
de su hijo, <b>Felipe Martín del VALLE – DNI N° 58.662.505</b> , el cual de quirúrgicamente debido a los problemas de salud que padece	
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo de 1º,	escripto por el Art.
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto de	l Gasto: 5.1.4.3 -
"Subsidio por Salud"	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresp Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resolucione	
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié	Gustavo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente	
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad
de Ramallo	

RESOLUCIÓN Nº 289/22.-RAMALLO, 21 de julio de 2022.-

VISTO:



## Municipalidad de Ramallo



El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-);** y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 290/22.-RAMALLO, 25 de julio de 2022.-

### VISTO:

Que la **Sra. Eliana Mercedes LEGEREN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Pergamino de su hijo Santiago Yoel IBAÑEZ, quien debe realizarse una RMN; y



## Municipalidad de Ramallo



## **CONSIDERANDO:**

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

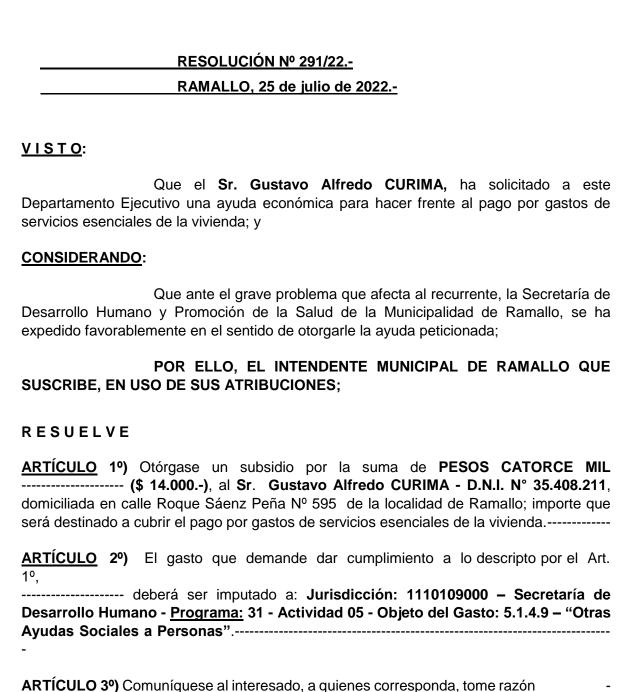
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

# 

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo







----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



# Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN № 292/22
RAMALLO, 25 de julio de 2022

## VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS** (\$ 15.000.-), para hacer frente al pago de los gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando (CA de útero); y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º.



# Municipalidad de Ramallo



Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del	
"Subsidio por Salud"	
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.	
María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente	
Municipalidad de Ramallo de Ramallo	Municipalidad
RESOLUCIÓN Nº 293/22	
RAMALLO, 25 de julio de 2022	
<u>VISTO</u> :	
Que la <b>Sra. Yanina Alejandra LUNA</b> , ha se Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pag	
Dopartamento Ejecutivo una ayuda economica para nacci nente ai pag	go poi gasios a <del>c</del>

# **CONSIDERANDO**:

servicios esenciales de la vivienda; y



## Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

# 

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION Nº 294/22.-RAMALLO, 25 de julio de 2022. -

### VISTO:

Que los familiares del extinto **Héctor Rubén TORRE**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por Servicio de Sepelio por indigencia; y



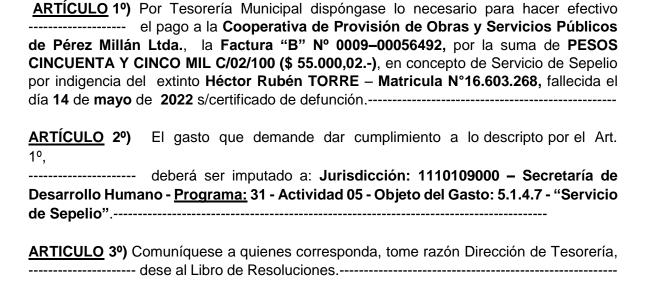


## **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente a los efectos de brindar tal petición;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo





# RESOLUCIÓN Nº 295/22.-RAMALLO, 26 de julio de 2022.-

## VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; traslado al **Hospital "Sor Sup. María Ludovica"** de la ciudad de La Plata, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente, debido a los problemas de salud que padece el niño; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

<u>Fuente de Financiamiento</u>: 110 – Tesoro Municipal <u>Programa</u>: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 - "Transporte".-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



# Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

Gustavo

RESOLUCIÓN Nº 296/22
RAMALLO, 26 de julio de 2022

## VISTO:

Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al ------ **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.267.804**, domiciliado en calle



# Municipalidad de Ramallo



Castex Nº 990 de la localidad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones
María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente
Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo
RESOLUCIÓN № 297 /22
RAMALLO, 26 de julio de 2022 VISTO:
Que la <b>Sra. Tania Yolanda BELLIDO</b> , ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

# **CONSIDERANDO:**

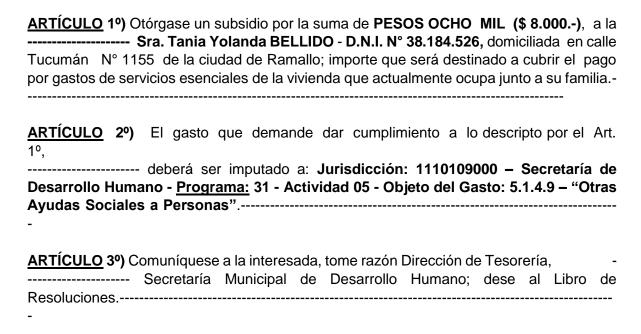
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## RESUELVE



María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo





# RESOLUCIÓN Nº 298/22.-RAMALLO, 26 de julio de 2022.-

## VISTO:

Que desde el 25 y 30 de julio del corriente año, se llevará a cabo en la Provincia de San Luis el Torneo Nacional de Taekwondo y Open de Taekwondo; y

## **CONSIDERANDO:**

Que participarán atletas ramallenses, los cuales representarán a nuestro Partido.

La importancia del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## RESUELVE

------ Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





 RESOLUCIÓN Nº 299/22-
RAMALLO. 26 de julio de 2022

## VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), a ------ la Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546, domiciliada en calle Colón Nº 687, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.------

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



# Municipalidad de Ramallo



deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras
Ayudas Sociales a Personas"
-

<u>ARTICULO</u> **4º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 300/22.-RAMALLO, 27 de julio de 2022.-

## VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS** (\$ 4.881,93.-); y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizase a la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, ------ Sra. Gladys GARCIA, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO c/93/100 (\$4.881,93.-), correspondiente a la Factura "B" N° 0006-00044090 - "RICARDO LINGUA SRL" – Papeles – Artículos Gráficos. Ref.: Adquisición de tapas cartulina 22x34 - color amarillo.-







<u>ARTÍCULO</u> 2°)	Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése	-
	al Libro de Resoluciones	

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIO	ÓN Nº	301 /	<u> 22</u>
 RAMALLO,	27 de	julio	de 2022

### VISTO:

Que la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

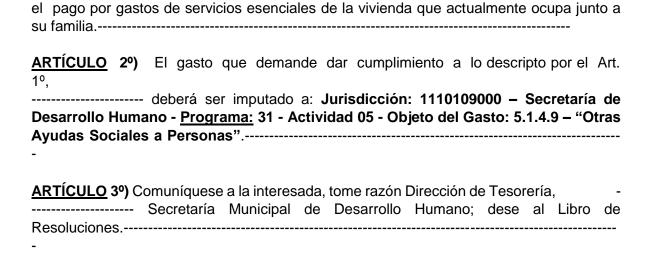
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE



# Municipalidad de Ramallo

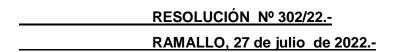




María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo







## VISTO:

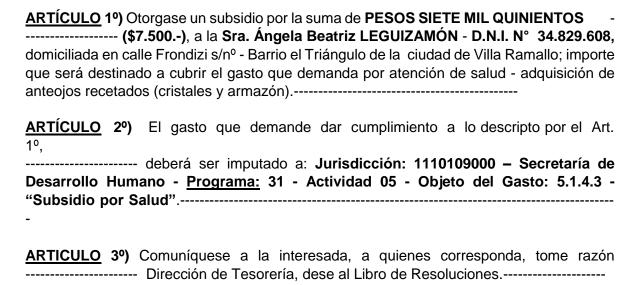
Que la **Sra. Ángela Beatriz LEGUIZAMÓN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS** (\$ 7.500.-), para hacer frente al pago del gasto que demanda por atención de salud, adquisición de anteojos recetados; y

### **CONSIDERANDO**:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE



María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié







Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN № 303/22
RAMALLO, 27 de julio de 2022.

## VISTO:

Que el **Sr. Roberto Orlando RÍOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demandan la adquisición de una puerta placa, para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



# Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
Maipú s/nº de la localidad de Pérez Millán; importe que será destinado a solventar el pago que demandan la adquisición de una puerta placa (p/baño); para mejorar las condiciones de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º deberá ser imputado a:
<u>Jurisdicción</u> : 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano <u>Programa</u> : 31.11.00 – Emergencia Habitacional <u>Fuente de financiamiento</u> : 131 – de Origen Municipal <u>Objeto del Gasto</u> :  5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 304/22.-RAMALLO, 27 de julio de 2022.-

VISTO:



# Municipalidad de Ramallo



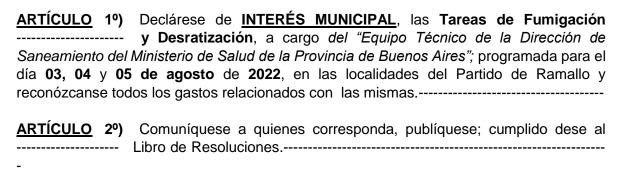
Que los días 03, 04 y 05 de agosto del corriente año, el Equipo Técnico de la "Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires" realizará tareas de fumigación y desratización en las localidades del Partido de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

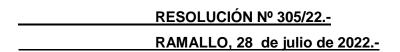
## RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo







## VISTO:

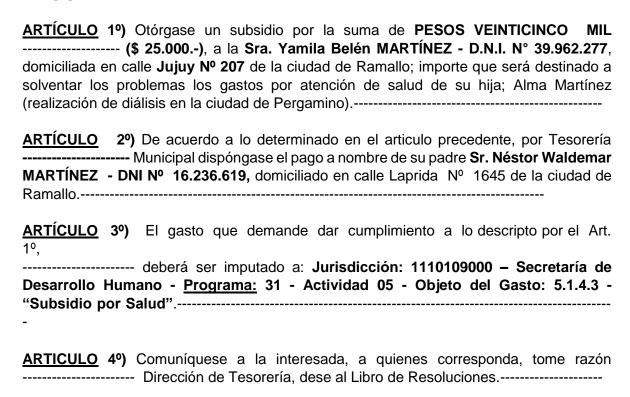
Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago que demanda por problemas de salud de su hija Alma Martínez (realización de diálisis en la ciudad de Pergamino); y

## **CONSIDERANDO:**

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### RESUELVE







María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION N° 306/22.-RAMALLO, 28 de julio de 2022.-

### VISTO:

Que la **Sra. Liliana Justina CHOQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos por atención de salud de sus hijos, traslado desde la ciudad de Ramallo a Buenos Aires para asistir al Hospital Garrahan, para realización de estudios específicos, debido a la enfermedad por la cual atraviesan los menores: Miguel y Jeremy FERREYRA CHOQUE; y

## **CONSIDERANDO**:

Que ante el problema que afecta al recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE

<u>ARTICULO</u> 1°) Otorgase un subsidio a la **Sra**. **Liliana Justina CHOQUE** - **D.N.I. Nº**, ------ **34.336.253**, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña Nº 480 de la localidad de localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL** (\$ 22.000.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado desde la ciudad de



## Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION Nº 307/22.-RAMALLO, 28 julio de 2022.-

#### **VISTO:**

Los festejos programados durante el mes de agosto de 2022, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo, organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, Secretaría de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Local y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de las diferentes áreas a cargo de las mismas; para conmemorar el "**Día de las Infancias**"; y

## **CONSIDERANDO:**

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## RESUELVE



# Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 1º) Declárense de Interés Municipal los festejos programados durante el mes
de agosto de 2022, en las diferentes localidades del Partido de Ramallo,
organizados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, Secretaría
de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Local y Secretaría de Obras y
Servicios Públicos de este municipio, a través de las diferentes áreas a cargo de las
mismas; para conmemorar el "Día de las Infancias"
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1° de la presente,
reconózcanse todos los gastos relacionados con los festejos
programados
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓ	<u>ÓN Nº</u>	308 /2	2
 RAMALLO,	29 de	julio	de 2022.

## VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra FERRARI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

# **CONSIDERANDO**:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

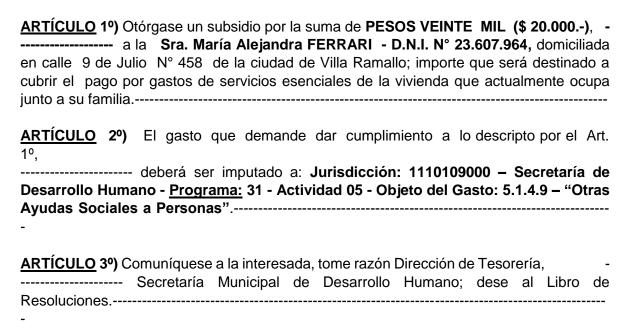


Municipalidad de Ramallo



# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE



María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo





RESOLUCIÓN № 309 /22
RAMALLO, 29 de julio de 2022
<u>VISTO</u> :
Que la <b>Sra. Marisa Edith SOLIS</b> , ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y
CONSIDERANDO:  Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a la Sra. Marisa Edith SOLIS - D.N.I. Nº35.404.845, domiciliada en calle España N° 1657 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
- ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,

----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de





Resoluciones.	 
-	

María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo de Ramallo